



REPÚBLICA DOMINICANA
Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el
Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias
Santo Domingo, Distrito Nacional

“Año del Desarrollo Agroforestal”-

ACTA DE ADJUDICACION

Proceso de Compra Menor No. CDC-CM-12-2017 para la Adquisición de un Sistema de Cámaras de Seguridad para la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC).

El Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, en lo adelante (CDC), con domicilio en la C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carías Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, República Dominicana, se reunió el miércoles (13) de diciembre de 2017, a las 12:00 m., en el Salón de Audiencias de la CDC, con el objetivo de decidir sobre la adjudicación del Proceso de Compra Menor No. CDC-CM-12-2017, para la **Adquisición de un Sistema de Cámaras de Seguridad para la CDC**. La reunión contó con la asistencia de los señores Milagros J. Puello, Comisionada; Angers Sánchez, Analista de Planificación y Desarrollo; Miguelina Ozuna, Encargada Administrativa y Financiera, Adanel Pérez, Encargado de Tecnología de la información, y Roberto Martínez, Analista legal, quienes actúan en su calidad de miembros del Comité de Compras de la CDC, creado mediante la Resolución No. CDC-RD-ADM-004-2014 de fecha primero de marzo del año dos mil catorce (2014).

La Comisionada Milagros J. Puello, en su calidad de Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones de la CDC, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que el objetivo de la reunión, de conformidad con el cronograma del proceso, era decidir sobre la adjudicación o no de la Adquisición de un Sistema de Cámaras de Seguridad para la CDC.

Asimismo, indicó que para tal fin, el Comité de Compras y Contrataciones procedería a la evaluación, ponderación, análisis y discusión final de las ofertas técnicas y económicas, y todo lo referente al Proceso de Compra Menor No. CDC-CM-12-2017, según lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de

R.M.

AP

M.O.

AP

2017

fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, manuales y cualquier documentación pertinentes.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la CDC es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que la CDC inició el 29 de noviembre de 2017 el proceso de Compra Menor para la Adquisición de un Sistema de Cámaras de Seguridad, Referencia No. CDC-CM-12-2017.

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de noviembre de 2017, los Términos de Referencia (TDR) que contienen las especificaciones técnicas y regulan el procedimiento del presente Proceso de Compra Menor fueron debidamente publicados en el portal de Compras Dominicanas y en la página Web de la CDC.

CONSIDERANDO: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para el depósito de la Oferta Técnica (Sobre A) y la Oferta Económica (Sobre B) correspondientes al Proceso de Compra Menor No. CDC-CM-12-2017, las propuestas de los siguientes oferentes: Ingeniería de Protección, SRL (INPROTEC), METRO TECNOLOGIA, SRL (METROTEC) , Alarm Controls Seguridad, S.A.(Alarma 24) , AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad, SRL (Alarma AAA).

CONSIDERANDO: Que las propuestas económicas presentadas por los oferentes fueron las siguientes:

Oferente	Monto
Número 1	RD\$146,544.20 Impuestos Incluidos
Número 2	RD\$159,042.76 Impuestos Incluidos
Número 3	RD\$227,271.54 Impuestos incluidos
Número 4	RD\$322,511.69 Impuestos Incluidos

R.M.
AR.
M.O.
AR

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 establece lo siguiente: *“La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en*

WJ

cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos". Por lo que el precio no es el único factor a tomar en cuenta al adjudicar una propuesta presentada dentro del marco de un proceso de compras.

CONSIDERANDO: Que al evaluar la documentación aportada por cada oferente, el Comité de Compras ha observado que el oferente No. 1 ha demostrado que su oferta técnica es la que mejor corresponde a las especificaciones técnicas requeridas en los TDR's del presente proceso, siendo el más idóneo para suplir el sistema de cámaras de seguridad requerido por la CDC en el marco del presente proceso, siendo la más conveniente para los intereses institucionales y del país.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12 del 6 de diciembre de 2012, que deroga y sustituye el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007 que establece la aplicación de la Ley No. 340-06 sobre "Compras y Contrataciones".

VISTA: La Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, del 18 de enero de 2002.

VISTOS: Todos los documentos que forman parte del expediente administrativo del Proceso de Compra Menor No. CDC-CM-12-2017, para la Adquisición de un Sistema de Cámaras de Seguridad para la CDC.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR a Metro Tecnología, S.R.L. la adquisición de un sistema de cámaras de Seguridad de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, correspondiente al Proceso de Compra Menor, CDC-CM-12-2017, conforme a la Oferta Económica presentada por dicho oferente ascendente a la suma de ciento cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con 20/100 (RD\$ 146,544.20) con ITBIS incluidos.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de los resultados del presente Proceso de Compra Menor, No. CDC-CM-12-2017 a todos los Oferentes participantes en el mismo, en la forma y

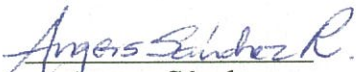
modo estipulado en el artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

TERCERO: INSTRUIR a la Directora Ejecutiva la publicación de la presente Acta tanto en el portal de la CDC como en el del Órgano Rector, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

A los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.



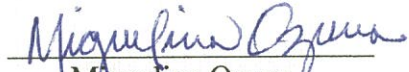
Milagros J. Puello
Comisionada
Presidenta del Comité de Compras



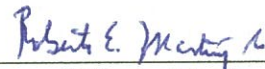
Angers Sánchez
Analista Planificación



Adanel Pérez
Resp. Acceso a la Información



Miguelina Ozuna
Enc. Depto. Adm. y Financiero



Roberto Martínez
Analista Legal